



# UNAP

Rectorado

**Resolución Rectoral n.º 0451-2015-UNAP**  
Iquitos, 20 de abril de 2015

**VISTO:**

El Oficio n.º 0513-2015-VRAC-UNAP, presentado el 17 de abril de 2015, por el vicerrector académico, sobre anulación de la Resolución Rectoral n.º 0286-2015-UNAP;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Rectoral n.º 0286-2015-UNAP, de fecha 09 de marzo de 2015, se resuelve autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima, del 21 al 25 de abril de 2015, de don Julio Abel Soplin Rios, vicerrector académico de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para que participe en el Foro de Convergencia Nacional 2015, integrado por tres líneas de acción académica, denominado: "Análisis integral y perspectivas de la nueva Ley Universitaria, acreditación y educación virtual U-Learning";

Que, mediante Oficio de visto, don Julio Abel Soplin Rios, vicerrector académico, solicita al rector anular la Resolución Rectoral n.º 0286-2015-UNAP, del 09 de marzo de 2015, por no tener ninguna información sobre el evento de parte de los organizadores;

Que, por la razones expuestas, es conveniente atender lo solicitado por el vicerrector académico; y,

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley n.º 30220;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- Anular la Resolución Rectoral n.º 0286-2015-UNAP**, de fecha 09 de marzo de 2015, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



Alba Luz Vásquez Vásquez  
SECRETARIA GENERAL